

mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del Sector afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de junio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 14 de junio de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cortijo Los Arcos», del término municipal de Almargen, en la provincia de Málaga.*

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Cortijo los Arcos», del término municipal de Almargen (Málaga), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión total de 159 hectáreas, de las que quedan afectadas por las obras 134 hectáreas 90 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 875.711,04 pesetas, de las que 436.735,31 pesetas, que corresponden al replanteo y obra gruesa con y sin maquinaria, serán subvencionadas y las restantes 438.975,73 pesetas, que corresponden a parte de la obra gruesa y refino, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de junio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 14 de junio de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cortijo La Navarreta», del término municipal de Cañete la Real, en la provincia de Málaga.*

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Cortijo la Navarreta», del término municipal de Cañete la Real (Málaga), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión total de 118 hectáreas 81 áreas 40 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 595.926,57 pesetas, de las que 357.555,94 pesetas, que corresponden al 60 por 100 de las obras presupuestadas, serán subvencionadas y las otras 238.370,63 pesetas, que corresponden al restante 40 por 100, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación

de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de junio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 14 de junio de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cortijo Juan Alcaide», del término municipal de Cañete la Real, en la provincia de Málaga.*

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Cortijo Juan Alcaide», del término municipal de Cañete la Real (Málaga), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos de la citada finca de una extensión total de 156 hectáreas 53 áreas 75 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 481.074,08 pesetas, de las que 288.644,45 pesetas, que corresponden al 60 por 100 del presupuesto, serán subvencionadas y las otras 192.429,63 pesetas, que corresponden al restante 40 por 100, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de junio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 14 de junio de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Encinita», del término municipal de Paterna del Campo, en la provincia de Huelva.*

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «La Encinita», del término municipal de Paterna del Campo (Huelva), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo agrícola de la citada finca, de una extensión total de 1.472 hectáreas 31 áreas.

Segundo.—El presupuesto es de 886.719,26 pesetas, que serán subvencionadas en su totalidad.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de junio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 14 de junio de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «El Cascajar» y otras, del término municipal de Alcaudete, en la provincia de Jaén.*

Ilmo. Sr.: A instancia de los propietarios de las fincas «El Cascajar» y otras, del término municipal de Alcaudete (Jaén), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado los interesados su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos de las citadas fincas, de una extensión total de 220 hectáreas 67 áreas 32 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.185.607,91 pesetas, de las que 673.230,01 pesetas, que corresponden al replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, semillas y trabajos de siembra de prateses, serán subvencionadas, y las restantes 512.377,90 pesetas, que corresponden al refino, trabajos de siembra en lomos de terrazas y plantación de olivar, serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 14 de junio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 14 de junio de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del «Sector VI de Quesada», en la provincia de Jaén.*

Ilmo. Sr.: A instancia de los propietarios de las fincas incluidas en el «Sector VI de Quesada» (Jaén) se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado los interesados su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos del citado sector, de una extensión total de 2.991 hectáreas 25 áreas.

Segundo.—El presupuesto es de 4.718.569,93 pesetas, de las que 2.785.939,77 pesetas, que corresponden al replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, semillas y trabajos de siembra de prateses, serán subvencionadas, y las restantes 1.932.630,16 pesetas, que corresponden al refino, trabajos de siembra en lomos de terrazas, mejora de erial y plantación de almendros, serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del sector afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*RESOLUCION de la Delegación del Guadiana del Instituto Nacional de Colonización por la que se transcribe relación de las adjudicaciones definitivas acordadas por la Mesa de la subasta de tractores y maquinaria usada celebrada en Badajoz el día 25 de abril de 1967.*

Relación de las adjudicaciones definitivas acordadas por la Mesa de la subasta de tractores y maquinaria usada, celebrada en Badajoz el día 25 de abril de 1967, con expresión del número del lote, adjudicatario y precio de adjudicación:

#### Tractores

1. Pedro Moriano Fernandez, 26.530 pesetas.
4. Antonio García Coca 23.680 pesetas.
7. Emilio Arroyo Jiménez, 18.025 pesetas.
12. Adela Agut Macias, 7.500 pesetas.
32. Emiliano P. Sánchez Gómez 52.000,95 pesetas.
33. Juan Alvaro Otero, 51.275,25 pesetas.
42. Higinio Lobato de Vega, 21.500 pesetas.

#### Maquinaria

4. José Codesero Tienza 3.450 pesetas.
5. Antonio García Coca, 4.480 pesetas.
22. Angel Molano Calvo 2.525 pesetas.
23. Juan Molano Calvo, 2.650 pesetas.
31. Julián Dorado Chávez, 1.801 pesetas.
33. Juan Fernández Fernández, 526 pesetas.
36. Julián Dorado Chávez, 260 pesetas.
42. Juan Molano Calvo 725 pesetas.
44. Antonio García de Coca, 4.678 pesetas.
45. Emilio Arroyo Jiménez, 7.025 pesetas.
47. Juan Molano Calvo, 2.750 pesetas.
51. Juan Molano Calvo 4.575 pesetas.
53. José Méndez Cabezas 505 pesetas.
54. Cristóbal Nieves de la Rosa, 505 pesetas.
56. Angel Molano Calvo 1.400 pesetas.
59. Honorio Díaz Gómez 5.040 pesetas.

Badajoz, 26 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.671-A.

## MINISTERIO DEL AIRE

*RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea de Levante por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la expropiación de terrenos del contorno del polvorin de Chinchilla (Albacete).*

El Jefe de Propiedades de la Región Aérea de Levante.

Hace saber: Que para llevarse a efecto la expropiación de terrenos del contorno del polvorin de Chinchilla (Albacete), en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo 52 del capítulo IV de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351), y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, se convoca para el día 31 de julio actual, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Chinchilla, sin perjuicio de desplazarse desde allí a las fincas afectadas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a los propietarios o titulares de cualquier derecho afectados por este expediente, los cuales podrán acudir a dicho acto acompañados de Notario o Perito o sus expensas, y podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 160).

La relación de los propietarios afectados se inserta a continuación y podrá ser examinada asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chinchilla, así como en la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea de Levante, sita en la avenida del Cid, número 73 b de Valencia, adonde radica el expediente.

Valencia, 1 de julio de 1967.—El Comandante Jefe de Propiedades R. A. L., Serafín Gómez Villalba.—3.475-E.

#### Relación de propietarios

Parcela número 1.—Propietaria: Doña Dolores Amores y López de Haro. Extensión superficial: 39.341 metros cuadrados.

Parcela número 2.—Propietaria: Doña Pilar Amores y López de Haro. Extensión superficial: 10.453 metros cuadrados.

Parcela número 3.—Propietaria: Doña Dolores Amores y López de Haro. Extensión superficial: 5.364 metros cuadrados.

Parcela número 4.—Propietario: Don Enrique Amores y López de Haro. Extensión superficial: 1.548 metros cuadrados.

Parcela número 5.—Propietaria: Doña Dolores Amores y López de Haro. Extensión superficial: 23.897 metros cuadrados.

Parcela número 6.—Propietaria: Doña Dolores Amores y López de Haro. Extensión superficial: 17.812 metros cuadrados.